

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

Señor (a):
JOSE ALBERTO MORALES
esau@live.com.co

URGENTE

REF: RTA SDQS 1403022021

Respetado señor (a),

La Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con su solicitud, respecto de la orden de comparendo **11001000000027911958** del **17/02/2021** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Es conveniente indicar que, el comparendo fue remitido dentro de los términos que establece la Ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

1

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE ALBERTO MORALES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 2373698
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 3 NO. 1 - 38 PORVENIR MOSQUERA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3102122706
Fecha de actualización:			

En la imagen anterior, se puede observar que, el propietario del vehículo estableció como dirección de notificación en el RUNT, Calle 3 No. 1 – 38 Porvenir Mosquera, Municipio Bogotá. Puede verificar la información

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**





NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE ALBERTO MORALES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 2373896
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Dirección:	CL 3 NO. 1 - 38 PORVENIR MOSQUERA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOO@HOTMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3102122706
Fecha de actualización:			

[illegible]

6

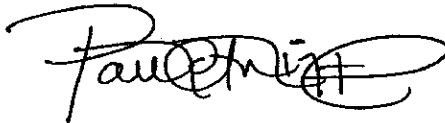
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.



**PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Martha Lizeth Botello Gutiérrez—Profesional Universitario de la Subdirección de Contravenciones

infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Con fundamento en lo anterior, le recordamos que el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

A la fecha no hay resolución sanción que defina la situación contravencional del señor **JOSE ALBERTO MORALES**, por lo que se solicitó al área de agendamiento de la Subdirección de Contravenciones, fecha para la impugnación de la orden de comparendo y será remitida a su correo electrónico, dicha información.

3

Así las cosas, una vez realizadas las anteriores precisiones, esta Subdirección procede a dar respuesta a cada punto de su petición:

Punto 1.

Respecto del registro solicitado en este punto, le informamos que esta Secretaría solo cuenta con la foto indicada en la orden de comparendo. No obstante, es importante indicar que respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos de inconformidad expuestos, usted deberá manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Punto 2 – 6 – 7 - 15

En relación a su solicitud referente a los certificados de calibración permisos y señalización de las cámaras, le informo que ésta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Punto 3 - 13

Los registros que reposan en el sistema de información SIMIT, son de tipo informativo, por lo anterior, hasta tanto no se resuelva la situación contravencional, no es posible eliminar dicha información.

Punto 4.

En folio 2, del presente documento, podrá verificar las guías de correspondencia de notificación de la orden de comparendo.

Punto 5.

Se adjunta el documento solicitado a la presente respuesta.

Punto 8.

A la fecha no reposa en el sistema un acto administrativo que defina su situación contravencional, ya que actualmente se encuentra en término de impugnar la orden de comparendo. Por lo anterior, se solicitó al área de agendamiento de la Subdirección de Contravenciones, fecha para la impugnación de la orden de comparendo y será remitida a su correo electrónico, dicha información.

Punto 9.

La notificación de la orden de comparendo, fue devuelta por la causal **"Desconocido"**

4**Punto 10.**

La causal de devolución de la notificación de la orden de comparendo, fue **"Desconocido"**

Punto 11.

Se adjunta a la presente respuesta.

Punto 12.

Al respecto, es importante indicar que la notificación por aviso según la causal de devolución correspondía publicarla en la página web de la entidad así como en un lugar de acceso al público la cual se realizó mediante Resolución Aviso 162 del 2021-03-26 Notificado 06/04/2021 la cual se anexa a la presente respuesta

Punto 14.

En este punto se indica que, el comparendo No. **11001000000027911958**, fue impuesto el día 17 de febrero de 2021, el envío para procurar la notificación personal se realizó el día 22 de febrero de 2021. Por lo que, la fecha de notificación que registra en SIMIT, corresponde a la fecha de la notificación por AVISO.

Punto 16.

Agente de tránsito: Jimena Andrea Calderon Rojas
Placa policial: 94051

Finalmente, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al debido proceso y a la defensa de los administrados

11001000000027911958

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/17/2021 06:51:42

C.29

VPT40D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORÍGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

2373698

JOSE ALBERTO MORALES

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDP

2021-2-17 19:0:11. 0

(1) Generación archivo comparendo



2021-2-23 14:16:33. 0

(3) Registro devolución, Causal: Desconocido Dev. a Remitente



2021-4-5 23:39:50. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021



2021-4-6 9:59:20. 0

(4) Registro envío a SICON



No Aplica

7



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E46355429-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Tuteias Sdm <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Tuteias Sdm <tutelassdm@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: esau@live.com.co

Fecha y hora de envío: 13 de Mayo de 2021 (19:03 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 13 de Mayo de 2021 (19:03 GMT -05:00)

Asunto: SDQS-1403022021 (EMAIL CERTIFICADO de tutelassdm@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

De manera atenta, y estando dentro del término otorgado por su despacho, nos permitimos dar respuesta a la acción de tutela de la referencia. De igual manera se le informa que en ***ESTA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO NO SE RECIBEN NOTIFICACIONES NI SOLICITUDES DE NINGÚN TIPO*** es así que, para cualquier notificación, la misma podrá ser remitida a la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 3813000 Sede principal Carrera 8 No.10 en el Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, y a la Secretaría Distrital de Movilidad en la CI 13 No 37-35 y en el Email: judicial@movilidadbogota.gov.co

POR FAVOR CONFIRMAR ACUSE RECIBIDO

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 381 3000 Ext. Sede principal Carrera 8 No. 10 - 65 y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en la CRA 13 No 37-35 y en el E-mail judicial@movilidadbogota.gov.co

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-Tutela - 13 de Mayo 2021 (1) (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-ResolucionAviso (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-CompTutela (1) (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 13 de Mayo de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4061

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	JOSE ALBERTO MORALES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 13 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JUNIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **RTA-SDQS-140302-2021**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100